

AUTO No. LS 2638

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante visita de verificación del anterior DAMA hoy la *Secretaría Distrital de Ambiente* se realizó la practica de seguimiento al Requerimiento No. 04036 de 24 de Febrero de 2000, perteneciente al establecimiento comercial denominado MUEBLES AMARANTO, ubicado en la Calle 4 N° 19-27,

Que dicha visita se llevó a cabo el día 27 de Octubre del año 2001, y conforme al Concepto Técnico No.0226 del 9 de Enero de 2002, se constató que el nivel sonoro equivalente emitido desde el establecimiento no supera los limites para una zona residencial en periodo diurno. Esta medida incluyó el funcionamiento normal de la fuente, por lo tanto deberán mantener las condiciones observadas

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C, por lo anterior la entonces Unidad Legal Ambiental, expidió el acta de archivo No. 186 del 24 de octubre de 2000 se

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente con requerimiento No 645 por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 12 OCT 2007.

ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente